



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**DECRETO N°** 0305  
**NEUQUÉN,** 20 MAR 2023

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-2763-S-1990, y la Ordenanza N° 14483; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14483 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Débora Carina OLIVARES ARAYA, D.N.I. N° 26.144.581, y el señor Juan Manuel ÁGUILA FORMANDOY, D.N.I. N° 93.005.170, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 10, Chacra 124 del Barrio Unión de Mayo, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1829-0000, con una superficie de 193,16 m<sup>2</sup>, según surge del Plano de Mensura Particular, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2318-4196/90;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, estableció que el precio de venta será el valor de fomento del referido inmueble conforme la norma vigente;

Que en tal sentido, se determinó que la valuación fiscal del citado inmueble, asciende a la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil cincuenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$ 134.054,59), el cual posteriormente fuera ratificado por la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, con fecha 14 de marzo de 2023;

Que mediante Acta de Inspección de fecha 03 de junio de 2022, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora OLIVARES ARAYA y del señor ÁGUILA FORMANDOY;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas;

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora OLIVARES ARAYA y del señor ÁGUILA FORMANDOY;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0305-23

Que tomó intervención la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 010/2023, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 180/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14483, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL  
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

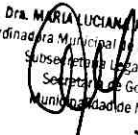
**DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080, y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Débora Carina OLIVARES ARAYA, D.N.I. N° 26.144.581**, y el señor **Juan Manuel ÁGUILA FORMANDOY, D.N.I. N° 93.005.170**, el inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 10, Chacra 124 del Barrio Unión de Mayo, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1829-0000, con una superficie de 193,16 m<sup>2</sup>, que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2318-4196/90, por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil cincuenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$ 134.054,59), por todo el lote.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que la señora OLIVARES ARAYA y el señor ----- AGUILA FORMANDOY, deberán solventar a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales, que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) de la presente norma legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

  
Dra. **MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

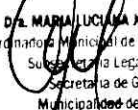
0305-23

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- de Gobierno.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-  
namente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA  
HURTADO.

  
Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

